

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2025
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento del servicio público de seguridad y convivencia ciudadana con: más cobertura más efectividad más calidad en Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010094	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	OCTUBRE DEL 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	YESID SALOMON TURBAY PEREIRA	
Dependencia solicitante:	Oficina para la Seguridad Y Convivencia Ciudadana	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	Otro: No aplica
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>Que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 y demás normas conexas las Entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar servicios, obra o labor.</p> <p>Por su parte la Constitución Política de Colombia en el artículo 2 de señala que: (...) <i>Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)</i></p> <p>Así mismo el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la (...) <i>función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)</i></p> <p>Que en virtud del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, numeral 3 en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el art 29 de la Ley 1551 de 2012, literal d) numeral 1; al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.</p> <p>El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido a través del ACTO LEGISLATIVO 01 DEL 27 DE AGOSTO DE 1993, es una entidad territorial cuya meta es asegurar el acceso equitativo a los servicios públicos, salvaguardar la seguridad y convivencia ciudadana y liderar la ejecución de proyectos orientados al desarrollo social y económico de sus habitantes.</p>	

Que, la Ley 1617 de 2013, “Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales.” Dota a los Distritos de las facultades, instrumentos y recursos que les permitan cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, así como promover el desarrollo integral de su territorio para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a partir del aprovechamiento de sus recursos y ventajas derivadas de las características, condiciones y circunstancias especiales que estos presentan.

Mediante Decreto 380 de 29 de octubre de 2018, se crea y organiza el sistema de seguridad ciudadana y justicia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Ley 418 de 1997, dispuso la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana con el mismo carácter, destinación, naturaleza jurídica y presupuestal que los Fondos de Seguridad.

El artículo 122 de la ley 418 de 1997 modificada por el artículo 7 de la Ley 1421 de 2010 dispone:

“Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad y el fortalecimiento territorial. Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6o de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

(...)

Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

De conformidad con lo anterior, mediante Acuerdo No. 0001 del 31 de enero de 2011, el artículo 1 señala: (...) *Créase en el Distrito de Barranquilla el Fondo Cuenta con destino a la Seguridad y Convivencia Ciudadana, el cual será Administrado como una cuenta especial sin personería jurídica, con un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a propiciar la Seguridad Ciudadana y la preservación del orden público, de conformidad con lo establecido en la Ley 1421 del 21 de Diciembre de 2010. (...)*

“ARTICULO SEGUNDO: El Fondo Cuenta con destino a la Seguridad y Convivencia Ciudadana será administrado por el Señor Alcalde Distrital quien puede delegar esta responsabilidad en un Secretario de Despacho.”

De conformidad con el artículo 41 Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (07 de diciembre de 2020), Artículo 35, corresponde a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, entre otras, las siguientes funciones: **Función Primaria:** Generar estrategias de prevención del delito, la violencia y mejoramiento de la percepción de seguridad y convivencia. Esta, señala las siguientes acciones secundarias:

- Formulación de Programas y proyectos de convivencia y prevención de la violencia y la delincuencia en poblaciones y territorios priorizados.
- Implementación de la medida de prevención, protección y sanción de los ciudadanos contraventores del Código de Policía.
- Promoción de la sana convivencia, cultura ciudadana y de la legalidad, dirigido a cambio de comportamientos y percepción de la seguridad y la convivencia.
- Ejecutar las políticas y acciones encaminadas a mejorar el clima de convivencia ciudadana, en cada una de las

localidades y barrios del distrito

- Generar acciones de intervención social que desencadenen cambio de actitudes, aptitudes e imaginarios y de reconstrucción de tejidos sociales en torno al fútbol y a la convivencia al interior y fuera de los escenarios deportivos.

EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027 como instrumento fundamental para asegurar que la función administrativa se desarrolle con base en los principios definidos en el artículo 2 y 209 de la Constitución Política, de economía, eficacia y celeridad, establece las políticas, objetivos, programas y proyectos a adelantar bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo. De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 se establece una serie de Líneas estratégicas las cuales se encuentra **CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA mediante el componente a) “Mas seguridad y convivencia ciudadana”**. La línea estratégica **“Ciudad segura y solidaria”** pretende crear entornos urbanos que garantice la seguridad de los barranquilleros donde no es solo un tema de infraestructura física sino también se construya una ciudad con valores cívicos que aporten a generar cultura ciudadana a través de la cooperación, colaboración y el bienestar colectivo donde se incluyan todas las voces garantizado de forma institucional todas las ofertas y servicios sociales para fomentar la cohesión social entre los barranquilleros.

Por su parte, **el artículo 8 Componente “Mas seguridad y convivencia ciudadana”** tiene como objetivo mejorar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana de los barranquilleros mediante una serie de estrategias que mitiguen la reacción criminal y comportamientos contrarios a la convivencia mediante un enfoque preventivo ofreciendo herramientas a la comunidad para la mediación de los conflictos y la apropiación del espacio público.

En el componente del artículo 8, mediante el Programa **8.1 “Construyendo juntos una ciudad más segura para todos”** donde se contempla la ejecución de proyectos tendientes a garantizar la seguridad, a tener acceso a la justicia y al mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional ante situaciones que puedan afectar la sana convivencia donde se encuentra armonizado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia de la vida” con lo dispuesto en el artículo 7 “Defensa integral del territorio” para la protección de la soberanía, independencia, integridad territorial y el orden constitucional donde debe garantizar la integridad física y moral de los habitantes del territorio nacional.

Consecuentemente con ello, el ítem **8.1.1.” Proyecto: Fortalecimiento del servicio público de seguridad y convivencia ciudadana con: Más cobertura, más efectividad, más calidad**. Se plantea la necesidad de procurar la seguridad de los habitantes frente a cualquier hecho que pueda afectar su vida, integridad, bienes y honra, para lo cual es necesario contar con autoridades que tengan una capacidad real para la imposición de sanciones y para disuadir a los potenciales incumplidores de las normas y transgresores de éstas. **Indicador: Campañas de comunicación estratégica para la prevención del delito y la violencia.**

Así mismo, de conformidad con el **PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA 2024-2027 -PISCC** se prevén dos líneas de acción para el cumplimiento de la misionalidad de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, una de ella es la **Línea de Acción N.º 1 Proteger los grupos sociales y los vínculos; ESTRATEGIA: GOBERNANZA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA;** tiene entre sus objetivos: FORTALECER la gobernanza de los asuntos de seguridad ciudadana mediante la vinculación de más actores institucionales de los niveles de gobierno departamental y nacional, actores sociales, el sector privado, la academia y, en general, los ciudadanos y los grupos sociales para que juntos protejamos a los residentes y visitantes de la ciudad.

En este sentido, el accionar de la OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, se enfoca en salvaguardar la vida, la honra y el patrimonio de los ciudadanos de amenazas inmediatas producto del crimen y la violencia, para disminuir la sensación de inseguridad y las víctimas de situaciones que han puesto en riesgo su vida, mediante la ejecución de programas dirigidos a la seguridad ciudadana, convivencia y justicia bajo los lineamientos de la Política Marco de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la Política Distrital de Seguridad y Convivencia y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla, con el fin de alcanzar la reducción de la

criminalidad y la violencia incidental e instrumental, control de los delitos, el ejercicio de la justicia, el mantenimiento del orden público y la convivencia, así como, la mitigación de los riesgos para prevenir eventos que amenacen la sensación de seguridad de la ciudad.

Así las cosas, la necesidad del servicio proyectado guarda relación intrínsecamente con la política Ciudad Segura y de promoción de los derechos humanos y el programa Comunicación estratégica e información para la planeación y la gestión institucional de la seguridad y convivencia. La comunicación estratégica de campañas es un componente esencial para la promoción y el fortalecimiento de la convivencia ciudadana y la seguridad en el Distrito de Barranquilla, ya que permite generar conciencia, compromiso y participación de la comunidad en la construcción de entornos seguros. A través de un enfoque planificado y dirigido, las campañas comunicacionales pueden sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de la colaboración en la prevención del delito, la resolución pacífica de conflictos y el respeto mutuo. Al utilizar canales adecuados, mensajes claros y contenidos atractivos, estas iniciativas no solo informan sobre las acciones del gobierno distrital en materia de seguridad, sino que también promueven la creación de una cultura de paz, confianza y corresponsabilidad, elementos clave para fortalecer los lazos entre las autoridades y los habitantes, y así lograr una convivencia armónica y segura en el territorio.

La contratación de dos personas naturales que brinden apoyo es fundamental para fortalecer el programa de Comunicación Estratégica e Información para la Planeación y la Gestión Institucional de la Seguridad y Convivencia en el Distrito. La creación de campañas efectivas y el desarrollo de contenidos específicos son herramientas clave para acercar la gestión de la seguridad a la ciudadanía, mejorando su comprensión y percepción sobre las acciones del gobierno Distrital. Es imperativo contar con personal técnico que apoye al equipo de comunicaciones en el diseño de mensajes claros, atractivos y dirigidos a audiencias diversas, permitiendo que los ciudadanos se identifiquen con las estrategias implementadas para la construcción de entornos más seguros. Esto será esencial para llevar a cabo campañas con enfoque sectorial, adaptadas a las necesidades de diferentes barrios y grupos poblacionales dentro del Distrito.

A través de estas iniciativas, se promoverán los programas bandera de seguridad, creando espacios de participación activa donde los habitantes puedan conocer y valorar las acciones del gobierno. Además, estos esfuerzos contribuirán a mejorar la relación entre la ciudadanía y las instituciones encargadas de la gestión de la seguridad, favoreciendo el intercambio de información y la colaboración en la construcción de un entorno protector y confiable.

Finalmente, el apoyo en el desarrollo de eventos y espacios de socialización será clave para consolidar los esfuerzos comunicativos. Estos eventos proporcionarán un entorno propicio para la divulgación directa de la oferta institucional, permitiendo un diálogo abierto entre los gestores de seguridad y la comunidad. Al promover estas actividades, se busca no solo informar, sino también generar un impacto positivo en la percepción ciudadana sobre las políticas públicas en seguridad, lo cual es esencial para alcanzar la meta de construir un Distrito de Barranquilla más seguro y cohesionando a sus habitantes en torno a objetivos comunes de convivencia y protección.

Por otro lado, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de sus contratos.

En virtud del principio de autonomía, las entidades elaborarán los estudios y documentos previos en la cual se justificarán las razones de acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, así como determinar según las necesidades contractuales, el término suficiente de ejecución de los

mismos.

La honorable corte constitucional a través de **Sentencia C-614/09** reiteró cuales son las características propias del contrato de prestación de servicios de las cuales mencionó:

...El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma demandada, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:

- a. *La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.
El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. **Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual "...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley."***
- b. *La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.*
- c. *La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.*

La celebración de contratos de prestación de servicios procede, de acuerdo con la jurisprudencia y la doctrina, cuando quiera que: - no se cuente con personal de planta para realizar la labor objeto del contrato; - o el personal de planta existente es insuficiente; - se requieren conocimientos especializados o una experiencia específica calificada.

En ese orden de ideas, de acuerdo con el certificado de inexistencia suscrito por la Secretaria de Gestión Humana: "*(...)para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la alcaldía de Barranquilla así como el manual específico de funciones y de competencia laborales de la entidad, estableciéndose que no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad que sea desea contratar a través del contrato de prestación de servicios, siendo insuficiente o no existiendo el personal con los conocimientos especializados o la experiencia específica requerida."*

En consecuencia, se hace necesario celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en los términos y por el plazo solicitado.

2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual : Para atender la necesidad, se requiere la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A LA EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES QUE SURJAN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.”**

3.2.2 Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicio de Personal Temporal

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual Se requiere contratar dos personas naturales para brindar apoyo a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana y al equipo de comunicación en las actividades relacionadas con el diseño, planificación, ejecución y seguimiento de las actividades estratégicas de comunicación necesarias para la implementación de los planes y programas relacionados con el proyecto titulado: **“Fortalecimiento del servicio público de seguridad y convivencia ciudadana: más cobertura, más efectividad, más calidad.”** Este proyecto tiene como propósito principal contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia en el territorio, mediante el desarrollo de acciones integrales que garanticen la protección de la vida, la integridad física, los bienes y la honra de los ciudadanos frente a cualquier manifestación de violencia o delito.

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual. No Aplica

3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto: No Aplica

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

3.3.1 Obligaciones generales del Contratista	OBLIGACIONES GENERALES
	<ol style="list-style-type: none"> Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la secretaria Distrital de Hacienda Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. Mantener actualizada la hoja de Vida SIGEP y la Declaración de bienes y rentas Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

	<p>13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. 14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. 15. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de la suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <p>VER ANEXO</p>																		
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito Barranquilla:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Exigir al contratista la correcta ejecución del contrato. 3. Realizar todas las actividades de supervisión de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato 6. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas. 																		
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, lo cual justifica su contratación directa.</p>																		
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El valor estimado de la presente contratación es por la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 12.272.000) IVA incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector.</p> <p>Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico.</p> <p>Nota 2: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.</p> <table border="1" data-bbox="451 1570 1442 1789"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2.3.2.02.02.008</td> <td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</td> <td>33 - OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</td> <td>5% - Contribución Sobre los Contratos de Obras Públicas</td> <td>\$ 12.272.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$ 12.272.000</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	33 - OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	5% - Contribución Sobre los Contratos de Obras Públicas	\$ 12.272.000	TOTAL					\$ 12.272.000
Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	33 - OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	5% - Contribución Sobre los Contratos de Obras Públicas	\$ 12.272.000														
TOTAL					\$ 12.272.000														

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="565 323 1219 436"> <tr> <td>Número</td> <td>202503232</td> </tr> <tr> <td>Valor</td> <td>12.272.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizado por</td> <td>Adolfo Zuñiga Romero</td> </tr> </table>	Número	202503232	Valor	12.272.000	Autorizado por	Adolfo Zuñiga Romero
Número	202503232						
Valor	12.272.000						
Autorizado por	Adolfo Zuñiga Romero						
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector económico, formación, experiencia e idoneidad del contratista en las actividades a desarrollar</p>						
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	<p>VER CUADRO ANEXO</p>						
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE							
<p>3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>							
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente, en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. • Fotocopia de Cédula de Ciudadanía. • Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional, si aplica. • Registro único tributario – RUT expedido por DIAN Actualizado • Hoja de vida en el formato (SIGEP) con aprobación de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana. • Declaración juramentada de bienes y renta estipulado por la Función Pública. • Certificaciones de los estudios cursados y aprobados. • Certificaciones de experiencia laboral. • Libreta militar en caso de hombres menores de 50 años, si aplica. • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de antecedentes profesionales expedido por la entidad competente que corresponda. • Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de antecedentes medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. • Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral. • Examen médico ocupacional. • Certificación Bancaria • Consulta del registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, según ley 2097 del 2 de julio de 2021. • Consulta de inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años según la ley 1918 de 2018. <p>NOTA: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP 2, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.</p>						
3.6.1.2 Experiencia	<p>VER CUADRO ANEXO</p>						
3.6.1.3 Capacidad Financiera	<p>N/A</p>						
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	<p>N/A</p>						
3.6.2. Factores de Evaluación	<p>N/A</p>						

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo. Matriz de Riesgos.
3.8 Garantías:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: <i>En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.</i> Atendiendo al tipo de servicio prestado por cada una de las personas naturales, corresponde al ejercicio personal de una actividad y, que el cumplimiento de las obligaciones contractuales es objeto de control por parte del supervisor, previo al pago de los respectivos honorarios, la presente contratación no requerirá la necesidad de otorgamiento de garantías.
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario: VICTOR MANUEL VALENCIA GUZMAN
	Identificación del funcionario: 8.717.774
	Cargo: Asesor – Código y grado 105 – 06
	Dependencia: OFICINA PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre del 2025 y a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	YESID SALOMON TURBAY PEREIRA
CARGO:	Jefe de Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana
PROYECTO:	G/MARENCO

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento									
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría						
1	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	2	4	6	Alto	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago.	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión/terminación del contrato.	1	4	5	Medio	Supervisor	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato.	1	2	Bajo	Sí	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad,	Mensual	
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la contratación.	1	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento contractual.	Diaría		

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC-F03

11	10	9
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tecnológicos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos
Fallás o errores en los sistemas de comunicación de voz y datos.	Emergencias sanitarias consecuencias de epidemias o pandemias	Deficiente implementación de protocolos de bioseguridad para el COVID-19 y/o falta de elementos de protección personal EPP que generen
1. Deficiente comunicación entre las partes interesadas. 2. Retrasos en la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Incumplimiento parcial o total del	1. Aparición o nuevos brotes virus Covid-19. 2. Retrasos en la ejecución del contrato. 3. Baja productividad laboral.
1	3	2
4	4	3
5	7	5
Medio	Alto	Medio
Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista
Requerir el soporte técnico correspondiente de los sistemas de comunicación.	1. Implementar todos los controles de bioseguridad necesarios establecidos por las autoridades. 2. En caso crítico se puede optar por	1. Exigir y verificar el cumplimiento del suministro y disponibilidad de los elementos de protección personal para cumplir con los protocolos de
1	2	2
2	2	2
3	4	4
Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí
Supervisor	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Cuando se presente el evento.	Desde el inicio de ejecución del contrato.
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.
Verificación periódica de los sistemas o medios de información para el	Seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas	Respetar todos los protocolos de bioseguridad y realizar estricto control
Permanente	Permanente	Diaria

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

NOMBRE	PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA	ACTIVIDADES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO
JORGE ENRIQUE PAYARES NIETO	BACHILLER CON MINIMO (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON TEMAS FOTOGRAFICOS Y MEDIOS DE COMUNICACION	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar apoyo en la generación de material fotográfico de las actividades desarrolladas por la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana como insumo para difundir por los canales de comunicación con los que cuenta la oficina y medios de comunicación externos. 2. Brindar apoyo en la creación, organización y compilación del archivo fotográfico de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de contar con un registro histórico de imágenes de las actividades realizadas a través de los programas de la oficina 3. brindar apoyo en la redacción de informes requeridos para la implementación de las estrategias comunicacionales de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana. 	\$ 3.016.000	\$ 6.032.000	<p>Un primer pago a 30 de noviembre del 2025 por valor de TRES MILLONES DIECISEIS MIL PESOS M/L (\$3.016.000) y un pago final a 31 de diciembre del 2025 por valor de TRES MILLONES DIECISEIS MIL PESOS M/L (\$3.016.000)</p> <p>Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar.</p>
MARIA CAMILA MONTERO RUIZ	TECNOLOGO EN PRODUCCION GRAFICA DIGITAL CON MÍNIMO 18 MESES DE EXPERIENCIA REALACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar apoyo en el diseño de infografías realizadas desde la oficina para seguridad y convivencia ciudadana y demás grupos de trabajo de dicha dependencia 2. Brindar apoyo en la elaboración de piezas graficas requeridas por la oficina y el grupo observatorio para seguridad y convivencia ciudadana del distrito de barranquilla. 3. Brindar apoyo en el diseño de elementos gráficos para las redes sociales de la oficina para seguridad y convivencia ciudadana y la página web de la alcaldía distrital cuando sea requerido 4. Brindar apoyo en el diseño de elementos gráficos para material de impresión requerido para desarrollar campañas de comunicaciones. 5. Generar contenidos alusivos a la marca institucional de la oficina para su distinción y reconocimiento. 6. Generar material infográfico para apoyar la difusión de la gestión de la dependencia, cuando sea solicitado. 	\$ 3.120.000	\$ 6.240.000	<p>Un primer pago a 30 de noviembre del 2025 por valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/L (\$3.120.000) y un pago final a 31 de diciembre del 2025 por valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/L (\$3.120.000).</p> <p>Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar</p>